

## ANEXO I

### INFORMACION DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASI COMO LA POSICIÓN PATRIMONIAL

SEGUROS G&T, S.A.  
REFERIDOS AL 31 DE MARZO 2,025  
Cifras en miles de quetzales

Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia/1		
Valores del Estado	563,176.68	
De Estabilización Monetaria	431,371.50	
Valores de Empresas privadas y mixtas	21,500.00	
Cédulas hipotecarias	7,483.66	
Préstamos	1,841.78	
Depósitos	103,859.55	
Bienes Inmuebles	-	
Primas por Cobrar	362,378.71	
Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes y pago	209,750.53	
Inmuebles (neto)	116,203.49	
Acciones de sociedades constituidas en el país	20,009.00	
Otros		1,837,574.89
<b>Reservas Técnicas y Margen de Solvencia</b>		
Reserva Técnicas /2	1,299,029.16	
Margen de Solvencia /3	285,259.01	1,584,288.17
Suficiencia (deficiencia) de activos		253,286.72
<b>Posición Patrimonial</b>		
Patrimonio Técnico /4		637,808.48
Menos:		
Margen de Solvencia		285,259.01
Posición Patrimonial		<b>352,549.48</b>

/1 Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-5-2011.

/2 El total de reservas técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto

/3 El margen de Solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

/4 Se determina como lo establece el artículo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora.